



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2011/MDLA/CM

La Arena, 12 de Agosto del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Agosto del 2011, la carta con fecha de registro 10 de Agosto del 2011, respecto al viaje del Señor Alcalde a la ciudad de Lima, para participar en la ceremonia de Instalación de la Coordinadora Nacional de Redes de OMAPED, a realizarse el 17 de Agosto del año en curso, así como realizar gestiones en diferentes entidades del Estado.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal de la comuna, conforme lo prescribe el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el Artículo 41° de la acordada norma Legal prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Artículo 24° de la Ley acotada precedentemente establece *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral,*

En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza:

1. *Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.*
2. *A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral".*

Que, en virtud de la norma antes acotada y teniendo en cuenta la ausencia por motivos de viaje del señor Alcalde, el Despacho de Alcaldía debe encargarse al primer regidor municipal mientras dure la ausencia del titular. Así mismo debe ratificarse que las funciones administrativas deberán ser ejercidas por el Gerente Municipal de la Municipalidad, a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la misma Ley.

Que, mediante Informe N°331-2011-MDLA/AJ, de fecha 11 de Agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2011/MDLA/CM

* La Arena, 12 de Agosto del 2011

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima, del Señor Alcalde Prof. CLAUDIO RAMÓN NAQUICHE MORE, y Primer Regidor SAMUEL SILVA SERNAQUÉ, durante los días 16,17 y 18 de Agosto del 2011. A fin de que pueda participar en la Ceremonia de Instalación de la Coordinadora Nacional de Redes de OMAPED y realizar gestiones en diferentes instancias del Estado o no gubernamentales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía a la Sra. Regidora Municipal Deysi del Milagro Sandoval Sullón, durante la ausencia del Señor Alcalde y Primer Regidor.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la delegación de funciones administrativas al Gerente Municipal Lic. Elbert Enrique Córdova, durante los días antes mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Jefatura de Administración Financiera elabore la planilla de viáticos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - Piura

Prof. Claudio Ramón Naquiche M.